Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 1236452898	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 10 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

GS-2024_____ MEBOG-REGI1

Bogotá D.C., 02 de septiembre del 2024

Teniente Coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Bogotá
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 81-5-20171-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2024**	**Hasta**	**30/06/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-S/N/UPRES-3.1 del 29/04/2024 el señor Intendente OMAR MENAMBRO SAENZ GOMEZ, obrando en calidad de jefe (e) Grupo Contrato Rases N.01 notifico como supervisor del contrato del asunto al jefe ESPRI BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO, al señor Capitán CARLOS GUILLERMO AVILA CAMELO mediante orden interna No. 376 de 04 de septiembre del 2023.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09**

1. Informe de supervisión del mes septiembre 2023 o del periodo comprendido entre el 20/09/2023, y el 31/09/2023,publicado en el SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2023- 512820 –MEBOG

2. Informe de supervisión del mes octubre 2023 o del periodo comprendido entre el 01/10/2023, y el 31/10/2023,publicado en el SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2023- 576308 –MEBOG

3. Informe de supervisión del mes noviembre 2023 o del periodo comprendido entre el 01/11/2023, y el 31/11/2023,publicado en el SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2023- 624633 –MEBOG

4. Informe de supervisión del mes diciembre 2023 o del periodo comprendido entre el 01/12/2023, y el 31/12/2023,publicado en el SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2024-218347–MEBOG

5. Informe de supervisión del mes Enero 2024 o del periodo comprendido entre el 01/01/2024, y el 31/01/2024,publicado en el SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2024-218426–MEBOG

6. Informe de supervisión del mes Febrero 2024 o del periodo comprendido entre el 01/02/2024, y el 29/02/2024,publicado en el SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2024-219590–MEBOG

7. Informe de supervisión del mes Marzo 2024 o del periodo comprendido entre el 01/03/2024, y el 31/03/2024,publicado en el SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2024-219596–MEBOG

8. Informe de supervisión del mes Abril 2024 o del periodo comprendido entre el 01/04/2024, y el 31/04/2024,publicado en el SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2024-239651 –MEBOG

9. Informe de supervisión del mes Mayo 2024 o del periodo comprendido entre el 01/05/2024, y el 31/05/2024,publicado en el SECOP II mediante comunicado oficial No GS-2024-315481 –MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	**81-5-20171-23**
Objeto del Contrato	PRESTACION DEL SERVICIO DE DERMATOLOGIA, CONSULTA DE LUZ, TRATAMIENTO DE FOTOTERAPIA Y MANEJO DE LA LEISHMANIASIS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1
Contratista	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"
Valor inicial del contrato	$ 60.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 60.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	13 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	20/09/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	20/05/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	21/05/2024

1236452898

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20/10/2024
Adiciones	N/A
Modificatorios	**MODIFICACION No. 001 del 19/12/2023** **CLAUSULA PRIMERA**: Sustituir al contrato **No 81-5-20171-23**, el valor de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 21.164.900,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de la vigencia 2023 para la vigencia 2024, y en consecuencia modificar la **CLAUSULA TERCERA – VALOR del ANEXO No 1 " DATOS DEL CONTRATO"**, el cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA VALOR**: Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera Para la vigencia 2023: **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($ 18.835.100,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Para la vigencia 2024: **CUARTENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 41.164.900,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
Prorrogas	**MODIFICACION No 002 del 17/05/2024** **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato **HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2024** y en consecuencia modificar la **CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCION DEL ANEXO No1 "DATOS DEL CONTATO"**, del contrato No 81-8-20120-23, el cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCION**: Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución H**ASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2024 O HASTA QUE SE AGORE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garanta única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Sin novedad

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1236452898

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato como resultado de la adjudicación del proceso de selección entregando el ítem adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contratos se encuentre en un setenta por ciento (70%), a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual	SI	NINGUNA
3. Cumplir con las obligación de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, respecto al pago de los parafiscales se aplicara lo contenido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionando por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016	SI	NINGUNA
4. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conoce y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por di o por un tercero se causa a la administración a terceros	SI	NINGUNA
5. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes efectuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la unidad prestadora de salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
6. El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
7. El servicio será prestado en las instalaciones del contratista de lunes a viernes en el horario de 8 A.M. a 5 P.M	SI	NINGUNA
8. El Contratista debe asignar una coordinación de referencia para la recepción de estos pacientes de lunes a viernes de 8 A.M. a 4 P.M	SI	NINGUNA
9. Los pacientes serán referidos mediante "Orden de Servicio Externo" expedida par el Médico Especialista en Dermatología, o en su defecto par la Junta Médica de la especialidad debidamente diligenciada en original firmada por el Médico Especialista y el coordinador del ESPRI BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO Unidad Prestadora de Salud de Bogotá como supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
10. El manejo debe incluir el tratamiento de las complicaciones presentadas durante los procedimientos y en el mes siguiente a la ocurrencia de las mismas, si se determina que las complicación es resultado de fallas en la prestación del servicio o errores atribuibles a las equipos o médico responsable del caso, fruto del no cumplimiento de las protocolos establecidos para el manejo de pacientes con patología de piel que requieran los tratamientos de fototerapia descritos en el contrato, será asumido por el contratista	SI	NINGUNA
11. El contratista no podrá en ningún caso repetir los estudios para clínicos realizados en la fase de diagnóstico por el ESPRI BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO Establecimiento Perteneciente a la Unidad Prestadora de salud de Bogotá, las cuales acompañan la orden de servicio externo expedida par el Servicio de Dermatología.	SI	NINGUNA
12. El Oferente garantiza la Oportunidad para Consulta Especializada y procedimiento de máximo 5 días calendario a partir de la solicitud de la cita	SI	NINGUNA
13. Las demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable par sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA

1236452898

14. El oferente deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicio a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes entregando un informe al Supervisor del Contrato	**SI**	**NINGUNA**
15. El Oferente deberá entregar trimestralmente al Supervisor del Contrato, un informe y tratamiento realizado a cada usuario. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, las procedimientos realizados, las avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas	**SI**	**NINGUNA**
16. Una vez agotado el contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Bogotá de la Policía a Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato	**SI**	**NINGUNA**
17. El oferente deberá permitir que la Unidad Prestadora de Salud Bogotá a través de su auditor de calidad y auditor de cuentas realice las auditorias e inspecciones que sean, necesarias a las áreas y documentos que consideren pertinente	**SI**	**NINGUNA**
18. El oferente deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente decreto 1072 del 26/05/2015, par media del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	**SI**	**NINGUNA**
19. .) El oferente deberá hacer allegar factura electrónica, según instructivo No 001 SUDIR - DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021 por la cual se implementa el modelo de recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas Crédito	**SI**	**NINGUNA**
20. El CONTRATISTA se compromete a mantener Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad las formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasi6n de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación fisca, archivos digitales, información de las funcionarios y contratista y información de las usuarios del Subsistema de Salud las cuales son de carácter reservado y confidencial.	**SI**	**NINGUNA**
21. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitad creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso y c) aquella información que no esté sujeta a medidas	**SI**	**NINGUNA**

1236452898

de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
22. EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de normatividad: El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del Libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Informaci6n para la Policía Nacional	**SI**	**NINGUNA**
23. El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la resolución número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la normatividad relacionada con la facturación electrónica		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
De carácter Técnico		
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.221 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el registro especial nacional del ministerio de la protección social de conformidad con la ley 100 de 1990, en el caos de tratarse de agremiaciones de profesionales con infraestructura. En el caso de agremiaciones de profesionales sin infraestructura estos están exentos de este registro y los que deben de acreditar su registro en el ministerio de salud y la secretaria distrital de salud serán cada uno de los profesionales requeridos	SI	**NINGUNA**
INSTALACIONES El servicio se presenta en instalaciones del contratista, deberá contratación mínimo con las siguientes instalaciones para la presentación del servicio las cuales deben cumplir con las normas de habilitación vigentes establecidas por el Misterio de la Protección Social Y La Secretaria De Salud De Bogotá: • Mínimo (2) dos consultorios para la valoración inicial y consulta. • Sala de procedimientos para fototerapia. • Sala de espera con sillas para mínimo 10 pacientes y sus acompañantes • Área de esterilización y lavado de material El supervisor durante la ejecución del contrato deberá verificar que existan las instalaciones	SI	**NINGUNA**
EQUIPOS El contratista debe contar con cámaras para fototerapias UVB de banda estrecha y PUVA en buenas condiciones. En ambos casos cámara de fototerapia corpórea, cerrado en forma de cabina, para fototerapia UVB y fototerapia PUVA. Cámara de manos y pies para radiación ultravioleta B: UVB	SI	**NINGUNA**
El contratista deberá anexar con su propuesta, certificación de soporte de suficiencia firmado por le representante legal a partir de su capacidad instalada para prestar los servicios a contratar, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a hacer atendida.	SI	**NINGUNA**
El contratista debe anexar con su propuesta el certificado de habilitación expedido por la secretaria de salud o entes departamentales para los servicios ofertados	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada.	SI	**NINGUNA**

1236452898

informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70% del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato		
El contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No 002 del consejo superior de salud de la fuerza militares y de la policía nacional, una vez se cuente con la aprobación del comité técnico científico de la dirección de sanidad	SI	**NINGUNA**
La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en referencia y contra referencia de la regional de aseguramiento en salud No 1	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema Obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber a). Sistema único de habilitación b). La auditoria para el mejoramiento continúo de la calidad de atención de salud c). El sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifique o adicionen. De igual forma compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el ministerio de salud y de la protección social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorias y ejercer inspección y control sobre las historias clinicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de los dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d). Entregar os informes que la regional de aseguramiento en salud No 1 requiere de acuerdo a lo estipulado en la ley. Para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la superintendencia nacional de salud y a las normas que la modifiquen, adiciones, aclaren o complementen. El contratista se compromete a cumplir con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto No 2072 de 2015 " por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución No 0312 DE 2019 "por la cual se definen os estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	SI	**NINGUNA**
El contratista designara un par competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros	SI	**NINGUNA**
El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefonía debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo dure el contrato	SI	**NINGUNA**
El contratista deberá emitirlas incapacidades medicas dando cumplimiento de la directiva administrativa permanece No 0001 del 05 de mayo de 2019 de la policía nacional, la cual estipula "directrices a observar en la expedición y registro de la excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen	SI	**NINGUNA**

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

1236452898

El contratista se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	**NINGUNA**
El servicio será prestado en las instalaciones del contratista de lunes a viernes en el horario de 7:00 am a 5:00 pm	SI	**NINGUNA**
El contratista debe asignar una coordinación de enlace para la recepción de los pacientes remitidos por la seguridad por la regional de aseguramiento en salud No 1 de lunes a viernes de 7 AM a 5 pm	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden medica, documento de identificación del paciente, y la orden de servicio externo generada por la de referencia y contra referencia de la regional de aseguramiento en salud No 1	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a participar de la junta del casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología de los usuarios	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a restar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la orden de servicio externo generada por la oficina de referencia y contra referencia de la regional de aseguramiento en salud No 1	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialista necesarios según la patología de los usuarios	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante los procedimientos y que llegasen a requerir el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la policía nacional, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente,; el costo de los eventos adversos serán asumidas por el contratista	SI	**NINGUNA**
La atención a usuarios del Subsistema De Salud De La Policia Nacional que no se encuentren adscritos a las Upres Bogotá, pero pertenecen a la regional de aseguramiento en salud No 1, podrán hacer uso de los servicios pactados mediante autorización escrita y firmada por el supervisor del contrato	SI	**NINGUNA**
El contratista garantiza la oportunidad para consulta especializada y procedimiento de máximo 5 dias calendario a partir de la solicitud de la cita	SI	**NINGUNA**
El contratista deberá actualizadas las guías y protocolos para procedimientos objeto del presente contrato	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud el paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envió de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollado	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete en todos los casos, una vez atendido el usuario, a enviar una contra referencia del tratamiento realizado una vez finalizado, dirigido al jefe de referencia de la regional de aseguramiento en salud No 1, que incluye un resumen de atención o epicrisis del paciente	SI	**NINGUNA**
El contratista se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el contratista deberá	SI	**NINGUNA**

1236452898

Sin novedad

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO :

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (285) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (111) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N°1 pagar el valor del contrato que resulte del presente proceso, a favor .el contratista en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensual con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (4 días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla (mica central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC cuya autorizaci6n es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimenta para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en media magnético al correo de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento No.1).de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o el acudiente. Esta información se debe presentar en físico y media magnética en Excel listado discriminado número de factura, fecha de factura, edad de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar copia del resumen de atención o epicrisis y cumplir con los requerimientos establecidos en las resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidas en el decreto 4747 del 2007 de 2007, anexo 5 de la resoluci6n 3047 de 2008 del ministerio de la Protecci6n Social, ley 1438 de 2011 y demás normas que la aclaren o modifiquen.

Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con ganado totalmente plástico, follada en forma consecutiva con numerador automático en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencia.

Presentar original de la autorización del servicio acompañada de la orden medica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizaran HASTA LOS SESENTA (60) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

1236452898

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los 30 días calendario posterior a la prestación de los servicios. Exceptuando los pacientes que presenten estancias prolongadas

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS debidamente diligenciado.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico- económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia del resumen de atención o epicrisis en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente, así mismo, la regional de aseguramiento en salud No 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 " la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
- Autorización del servicio en original
- Orden medica
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aporte relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016

La facturación deberá presentarse de forma electrónica previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con el instructivo numero 001 SUDIR - DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021 por la cual se implementa el modelo de recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas Crédito.

PARAGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas Regional de Aseguramiento en Salud N°1, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS/

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011

PARAGRAFO TERCERO: CONCILIACION DE GLOSAS/

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal

1236452898

de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepci6n de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Medica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) hospitalario que no cuente con formato autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo urgencia que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP salvo que se haya agotado los procedimientos de notificación establecidos en el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 del ministerio de la protección social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de l clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencia siempre y cuando lo superen las pautas de auditarla de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias y no se ha surtido las tramites de notificación previstos en el decreto 4747/2007,Los costos par atención de las eventos adversos generados durante la prestación de un servicio correrán por cuenta del prestador entendido el evento adverso como se estipulan la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "daño no intencionado al paciente que ocurre como consecuencia de la autorización de un dispositivo medico "la auditoria de cuentas medicas de la regional de aseguramiento en salud No. 1 concurrirá en el análisis y el cumplimiento de lo aquel consagrado sobré dicho proceso.

Bien o servicio selectivo fuera del plan de beneficio del SSPN que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la dirección de sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela que este fuera del plan del beneficio del SSPN cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en
El formato del comité técnico científico etc. (el concepto de favorabilidad para estos cases que emita el etc. obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión mas no coma causal de no pago).

Las contempladas en la resolución 3047 de 2008, resoluci6n 416 de 2009 del ministerio de la protección social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"
BANCO: BBVA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 00130309000100073867

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$60.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$46.024.100,00	76%
Valor total facturado	$41.029.300,00	68%

1236452898

Valor facturado pendiente de pago	$18.970.700,00	31%
Valor pagado	$41.029.300,00	68%
Valor pendiente de entrega	$13.975.900,00	23%

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. De radicado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 11 04/07/24	$4.994.800,00	Del 01/06/2024 Al 30/06/2024	$4.994.800,00	2076	Pendiente	Pendiente	pendiente

6. RECOMENDACIONES

El contratista cumplió con el objeto del contrato

7. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

CT CARLOS GUILLERMO AVILA CAMELO
Cargo Jefe ESPRI BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO
Supervisor Contrato No. 81-5-20171-23
Correo electrónico: Carlosg.avila@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3118314747

1236452898

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 04 de julio de 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-5-20171-23
Constancia de recibido No.	**11**
Contratista:	E.S.E Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta
NIT del contratista:	800.247.350-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Prestación del servicio de dermatologia, consulta de luz, tratamiento de fototerapia y manejo de Leishmaniasis con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR VIGENCIA 2023 $ 18.835.100 VALOR VIGENCIA 2024 $ 41.164.900 VALOR TOTAL: $ 60.000.000,00
Plazo de ejecución:	FECHA DE INICIO 20/09/2023 – FECHA DE TERMINO 20/10/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Avenida 1 # 13ª 61 - carrera 14ª # 58 29
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	TE BRIAN F. ESCPBEDO A. JEFE ESPRI BG EDGAR YESID DUARTE VALERO SUPERVISOR 81-5-20171-23
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/06/2024 Al 30/06/2024

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
04 JUL 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

1236452898

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES 1	**16**	**Prestación del servicio de dermatología, consulta de luz, tratamiento de fototerapia y manejo de Leishmaniasis con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1**	$4.994.800,00	$4.994.800,00	**0**	$4.994.800,00

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

1236452898

FACTURA FP0000297280 de fecha 06/06/2024 a FC0000300788 fecha 28/06/2024

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA
FP0000297280	6/06/2024	ANA ROSELA HERNANDEZ DE MOSQUERA	$ 1.615.200,00
FP0000297842	12/06/2024	FELIPE ALFONSO NEIRA RODRIGUEZ	$ 79.000,00
FP0000297850	12/06/2024	ALFREDO FERNANDEZ MOSQUERA	$ 79.000,00
FP0000298243	14/06/2024	ANTONY DANIEL CHAPARRO PRADA	$ 79.000,00
FP0000299029	19/06/2024	YERLIN ANTONIO BURBANO MAYA	$ 79.000,00
FP0000299046	19/06/2024	RAUL ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	$ 79.000,00
FP0000299495	21/06/2024	ABRAHAM PEREZ	$ 79.000,00
FP0000300625	28/06/2024	JUAN SEBASTIAN RIOS RIOS	$ 79.000,00
FP0000300783	28/06/2024	ALFREDO FERNANDEZ MOSQUERA	$ 134.600,00
FP0000300784	28/06/2024	MANUEL ARTURO CORTES CANTOR	$ 942.200,00
FP0000300785	28/06/2024	JOSE DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	$ 673.000,00
FP0000300788	28/06/2024	JUAN SEBASTIAN RIOS RIOS	$ 1.076.800,00
TOTAL			**$ 4.994.800,00**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento del **ANEXO 2** obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

FIRMA DE SUPERVISOR

TE BRIANT ESCOBEDO ALVAREZ
Jefe (e) ESPRI MADUA EDGAR YESID DUARTE VALERO
Supervisor Contrato 81-5-20171-23

1236452898

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hospital Universitario
CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA
E.S.E.

Al contestar por favor cite este número:
Radicado No.: 20246000007071
Fecha: 2024-07-03 01:06:46

Bogotá, D.C

Teniente
Carlos Guillermo Avila Camelo
UPRES POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO 1
CR 68 B BIS No.44-58 Torre B Edificio Edgar Yesid Duarte Valero 3 piso
Bogotá – D.C

Asunto: RADICACION DE CUENTA 2076 – SERVICIOS DE SALUD

Apreciados señores:

Me permito allegar las facturas en asunto por Valor Neto total de $ 4.994.800 correspondiente a la prestación de servicios de salud conforme a las autorizaciones y soportes adjuntos, acorde a la ejecución del Contrato No 081-5-020171-23.
Las facturas relacionadas a continuación corresponden a los pacientes atendidos y facturados al corte al 30 del mes de junio de 2024.

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FAC-TURA	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA
FP0000297280	6/06/2024	ANA ROSELA HERNANDEZ DE MOSQUERA	$ 1.615.200,00
FP0000297842	12/06/2024	FELIPE ALFONSO NEIRA RODRIGUEZ	$ 79.000,00
FP0000297850	12/06/2024	ALFREDO FERNANDEZ MOSQUERA	$ 79.000,00
FP0000298243	14/06/2024	ANTONY DANIEL CHAPARRO PRADA	$ 79.000,00
FP0000299029	19/06/2024	YERLIN ANTONIO BURBANO MAYA	$ 79.000,00
FP0000299046	19/06/2024	RAUL ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	$ 79.000,00
FP0000299495	21/06/2024	ABRAHAM PEREZ	$ 79.000,00
FP0000300625	28/06/2024	JUAN SEBASTIAN RIOS RIOS	$ 79.000,00
FP0000300783	28/06/2024	ALFREDO FERNANDEZ MOSQUERA	$ 134.600,00
FP0000300784	28/06/2024	MANUEL ARTURO CORTES CANTOR	$ 942.200,00
FP0000300785	28/06/2024	JOSE DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	$ 673.000,00
FP0000300788	28/06/2024	JUAN SEBASTIAN RIOS RIOS	$ 1.076.800,00
		TOTAL	**$ 4.994.800,00**

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
04 JUL 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Hospital Universitario
CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA
E.S.E.

Al contestar por favor cite este número:
Radicado No.: 20246000007071
Fecha: 2024-07-03 01:06:46

Lo anterior con el propósito de solicitar la expedición del recibo a satisfacción técnico-económico RAS y posteriormente tramitar la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, conforme al procedimiento Técnico-Administrativo.

Cualquier inquietud al respecto por favor contactarse con la Subdirección Administrativa y Financiera, al correo electrónico cartera@dermatologia.gov.co

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO PARAMO CASTILLO
Profesional Universitario Encargado de las Funciones de Subdirector Administrativo y Financiero

Documento firmado con Certificado Digital de GSE – Gestión de Seguridad Electrónica mediante el SGDEA Orfeo.

Elaboró: Jenny Marcela Velásquez Rodriguez, Contratista

GS-2024-460107-MEBOG

BOGOTÁ	CDFLLA	800247350	2976	04/07/2024	FP0000297280	6/08/2024	2/04/2024	7275765	2/04/2024	ANA ROBELA HERNANDEZ DE MOSQUERA	41543538	998301	VITILIGO	$ 1.615.200,00	72 AÑOS	L80
BOGOTÁ	CDFLLA	800247350	2976	04/07/2024	FP0000297842	12/08/2024	12/08/2024	7677935	4/06/2024	FELIPE ALFONSO NEIRA RODRIGUEZ	17099526	890242	PSORIASIS VULGAR	$ 79.000,00	80 AÑOS	L400
BOGOTÁ	CDFLLA	800247350	2976	04/07/2024	FP0000297850	12/08/2024	12/08/2024	7614443	24/05/2024	ALFREDO FERNANDEZ MOSQUERA	1467766	890242	PRURITO, NO ESPECIFICADO	$ 79.000,00	91 AÑOS	L299
BOGOTÁ	CDFLLA	800247350	2976	04/07/2024	FP0000298243	14/08/2024	14/08/2024	7485116	9/05/2024	ANTONY DANIEL CHAPARRO PRADA	1030800677	890242	VITILIGO	$ 79.000,00	14 AÑOS	L80
BOGOTÁ	CDFLLA	800247350	2976	04/07/2024	FP0000298950	19/08/2024	19/08/2024	7444735	29/04/2024	YERLIN ANTONIO BURBANO MAYA	79989775	890242	PSORIASIS VULGAR	$ 79.000,00	46 AÑOS	L400
BOGOTÁ	CDFLLA	800247350	2976	04/07/2024	FP0000299029	19/08/2024	19/08/2024	7456705	30/04/2024	RAUL ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	3228599	890242	MICOSIS FUNGOIDE	$ 79.000,00	69 AÑOS	C840
BOGOTÁ	CDFLLA	800247350	2976	04/07/2024	FP0000299046	19/08/2024	19/08/2024	7567386	17/05/2024	ABRAHAM PEREZ	7664436	890242	MICOSIS FUNGOIDE	$ 79.000,00	55 AÑOS	C840
BOGOTÁ	CDFLLA	800247350	2976	04/07/2024	FP0000299495	21/08/2024	21/08/2024	7446076	29/04/2024	JUAN SEBASTIAN RIOS RIOS	1028220726	890242	VITILIGO	$ 79.000,00	17 AÑOS	L80
BOGOTÁ	CDFLLA	800247350	2976	04/07/2024	FP0000300825	28/08/2024	28/08/2024	7614466	24/05/2024	ALFREDO FERNANDEZ MOSQUERA	1467766	998301	PRURITO, NO ESPECIFICADO	$ 134.600,00	91 AÑOS	L299
BOGOTÁ	CDFLLA	800247350	2976	04/07/2024	FP0000300783	28/08/2024	4/08/2024	7444811	29/04/2024	MANUEL ARTURO CORTÉS CANTOR	3064427	998301	PSORIASIS VULGAR	$ 942.200,00	58 AÑOS	L400
BOGOTÁ	CDFLLA	800247350	2976	04/07/2024	FP0000300784	28/08/2024	15/05/2024	7444580	29/04/2024	JOSE DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	79346700	998301	VITILIGO	$ 673.000,00	58 AÑOS	L80
BOGOTÁ	CDFLLA	800247350	2976	04/07/2024	FP0000300785	28/08/2024	30/04/2024	7445136	29/04/2024	JUAN SEBASTIAN RIOS RIOS	1028220726	998301	VITILIGO	$ 1.078.800,00	17 AÑOS	L80
										TOTAL				$ 4.994.899,00		

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO

04 JUL 2024

SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

leonor.uribe

GS-2024-460107-MEBOG

1236452898

CENTRO DERMATOLOGICO
Federico Lleras Acosta
Empresa Social del Estado

CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA
Empresa Social del Estado
EJECUCION CONTRATO No. 081-5-020171-23 de 2023

Valor inicial contrato 60.000.000
Adiciones
Valor Total Contrato 60.000.000

Vigencia 2023 40.000.000
Vigencia 2024 20.000.000

Fecha de Inicio : septiembre 25, 2023
Fecha de terminación : octubre 25, 2024

MODIFICACIONES AL CONTRATO:

	FECHA RADICADO	VALOR ENTREGADO	PENDIENTE FACTURAR		GLOSA ACEPTADA	NOTA CREDITO	VALOR RADICADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	PAGADO	PENDIENTE POR PAGAR
			REALIZADAS	PROGRAMADAS				60.000.000		
sep-23		158.000					158.000	59.842.000	158.000	0
oct-23		6.062.800					6.062.800	53.779.200	6.062.800	0
nov-23		6.902.600			67.300	67.300	6.902.600	46.876.600	6.835.300	0
dic-23		3.771.700					3.771.700	43.104.900	3.388.400	0
dic-23		1.761.500			280.900	280.900	1.480.600	41.624.300	1.480.600	0
ene-24		1.574.200					1.574.200	40.050.100	1.574.200	0
feb-24		1.729.300					1.729.300	38.320.800	1.729.300	0
mar-24		3.894.600					3.894.600	34.426.200	3.894.600	0
abr-24		6.902.600					6.902.600	27.523.600		6.902.600
may-24		8.272.000					8.272.000	19.251.600		8.272.000
jun-24		4.994.800					4.994.800	14.256.800		4.994.800
VALOR EJECUTADO		46.024.100	0	0	348.200	348.200	45.743.200	14.256.800	21.228.600	0

leonor.uribe

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA
FP0000297280	6/06/2024	ANA ROSELA HERNANDEZ DE MOSQUERA	$ 1.615.200,00
FP0000297842	12/06/2024	FELIPE ALFONSO NEIRA RODRIGUEZ	$ 79.000,00
FP0000297850	12/06/2024	ALFREDO FERNANDEZ MOSQUERA	$ 79.000,00
FP0000298243	14/06/2024	ANTONY DANIEL CHAPARRO PRADA	$ 79.000,00
FP0000299029	19/06/2024	YERLIN ANTONIO BURBANO MAYA	$ 79.000,00
FP0000299046	19/06/2024	RAUL ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	$ 79.000,00
FP0000299495	21/06/2024	ABRAHAM PEREZ	$ 79.000,00
FP0000300625	28/06/2024	JUAN SEBASTIAN RIOS RIOS	$ 79.000,00
FP0000300783	28/06/2024	ALFREDO FERNANDEZ MOSQUERA	$ 134.600,00
FP0000300784	28/06/2024	MANUEL ARTURO CORTES CANTOR	$ 942.200,00
FP0000300785	28/06/2024	JOSE DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	$ 673.000,00
FP0000300788	28/06/2024	JUAN SEBASTIAN RIOS RIOS	$ 1.076.800,00
TOTAL			**$ 4.994.800,00**

leonor.uribe

GS-2024-460107-MEBOG

SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

Numero de Pre -Radicado	526617	Fecha Pre-Radicado	7/2/2024 10:48:37 PM
Nombre de la Entidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMA	Vlr Ini de Cargue	$4,994,800
Cantidad de Facturas Registradas	12	Vlr Fin de Cargue	$4,994,800.00
RASES/UPRES/HOCEN/DISAN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI1		

Acepto que los valores y datos registrados en los RIPS, son los mismos que se encuentran en las facturas, conforme a la normatividad vigente

1236452898

CAR
Contadores Públicos SAS

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito Revisor Fiscal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA** con Nit: 800.247.350-6, **CERTIFICO QUE** de acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentosy registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria y de Aseguramiento de la Información, la empresa ha cumplido de manera oportuna y adecuada con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud por el periodo de Junio y Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar por el periodo de Mayo, realizado el 5 de Junio de 2024 con número de planilla 9468296011. Dando cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789. Encontrándose a Paz y Salvo por todo concepto.

Al 31 de mayo de 2024, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA** se encuentra a paz y salvo por salarios y prestaciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Se expide la presente en Bogotá a los tres (3) días del mes de Julio de 2024.

Cordialmente,

CLAUDIA SIRLEY ALARCÓN BONILLA
Revisora Fiscal
Delegada por CAR Contadores Públicos S.A.S.

1236452898

1236452898

GS-2024-460107-MEBOG

CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA

800247350

Fecha Actual : martes, 02 julio 2024

FP0000300784	28/06/2024 04:39 p. m.	POL171	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL	POL171	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL	$ 942.200,00	$ 942.200,00
FP0000300785	28/06/2024 04:40 p. m.	POL171	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL	POL171	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL	$ 673.000,00	$ 673.000,00
FP0000300788	28/06/2024 04:55 p. m.	POL171	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL	POL171	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL	$ 1.076.800,00	$ 1.076.800,00

TOTAL RADICADO: $ 4.994.800,00

SON CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

	RADICACION DE CUENTAS	Código: PA-GFN-FO-031
		Versión: 3

GS-2024-460107-MEBOG

CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA

Fecha Actual : martes, 02 julio 2024

800247350

Nº 2976

FECHA DOCUMENTO: 02/07/2024 04:23 p. m.

ESTADO: Confirmado

TERCERO: POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD BOGOTA

NIT: 900336524

CIUDAD: BOGOTA

DIRECCION: CR 68B BIS 44 58

TELEFONO:

OBSERVACIONES:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONTRATO	PLAN	Nº RAD ENTIDAD	FECHA RAD	EJECUTIVO CTA	VALOR FACTURA	VALOR RADICADO
FP0000297280	06/06/2024 01:04 p. m.	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL				$ 1.615.200,00	$ 1.615.200,00
FP0000297842	12/06/2024 06:51 a. m.	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL				$ 79.000,00	$ 79.000,00
FP0000297850	12/06/2024 07:23 a. m.	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL				$ 79.000,00	$ 79.000,00
FP0000298243	14/06/2024 08:04 a. m.	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL				$ 79.000,00	$ 79.000,00
FP0000299029	19/06/2024 07:50 a. m.	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL				$ 79.000,00	$ 79.000,00
FP0000299046	19/06/2024 08:36 a. m.	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL				$ 79.000,00	$ 79.000,00
FP0000299495	21/06/2024 07:30 a. m.	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL				$ 79.000,00	$ 79.000,00
FP0000300625	28/06/2024 07:54 a. m.	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL				$ 79.000,00	$ 79.000,00
FP0000300783	28/06/2024 04:29 p. m.	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL	POL171 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 - POLICIA NACIONAL				$ 134.600,00	$ 134.600,00

Nombre reporte : CRRPRadicacion

Usuario: 1022938831

LICENCIADO A: [CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA] NIT [800247350-6]